



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, Cinco (05) De Octubre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 001 2023 00249-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	MARÍA GLADYS CASTRO GARNICA
DEMANDADO	JUAN DAVID PINZÓN DELGADO

Atendiendo la petición realizada en el memorial que antecede, este despacho judicial con fundamento a lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P. CORRIGE el numeral sexto del auto de fecha Veintiséis (26) De Septiembre Del Año Dos Mil Veintitrés (2023), en el sentido de indicar que se reconoce personería para actuar a la Dra. Clara Lucia Espitia Piña, en los términos del poder conferido por la parte demandante y no como por error se indicare.

NOTIFIQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ